

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Décima

Tomo CCI

Tepic, Nayarit; 29 de Diciembre de 2017

Número: 129

Tiraje: 030

SUMARIO

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE
SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE
SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2018**

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el Ejercicio Fiscal 2017, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 2.- La interpretación del presente presupuesto para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del Gobierno Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo en el ámbito de sus respectivas competencias en el marco de lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II

DE LAS DIVERSAS CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

ARTÍCULO 3.- El proceso de programación Presupuestación para el ejercicio 2018 se realiza bajo el enfoque de gestión para resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores de desempeño que permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de **\$ 107,706,301.06 (Ciento siete millones setecientos seis mil trescientos un pesos 06/100 M.N.)**, y corresponde al total de los ingresos proyectados que han sido aprobados en la Ley de Ingresos para la Municipalidad para el mismo periodo.

ARTÍCULO 4.- El gasto neto total se orientará a la obtención de los resultados planteados en el Plan de Desarrollo Municipal 2017-2021 y se distribuye bajo las clasificaciones administrativa, funcional, económica, geográfica y por objeto del gasto conforme a lo establecido en este Presupuesto de Egresos conforme a los siguientes:

I. Clasificación Administrativa.

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT.		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018		
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		IMPORTE
TOTAL		
3.1.1.1.0.	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	107,706,301.06
3.1.1.1.0.1	CABILDO	10,120,432.72
3.1.1.1.0.2	DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	5,465,002.98
3.1.1.1.0.3	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	3,022,274.41
3.1.1.1.0.4	TESORERÍA MUNICIPAL	24,937,742.89
3.1.1.1.0.5	DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA MUNICIPAL	1,562,472.77
3.1.1.1.0.6	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	25,543,453.08
3.1.1.1.0.7	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES	269,135.80
3.1.1.1.0.8	DIRECCIÓN DE OBRAS, SERVICIOS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	17,350,630.87
3.1.1.1.0.9	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	11,299,743.80
3.1.1.1.0.10	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO.	3,351,731.21
3.1.1.1.0.11	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	1,007,262.20
3.1.1.1.0.12	DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN	1,126,038.44
3.1.1.1.0.13	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	575,858.53
3.1.1.1.0.14	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	448,554.40
3.1.1.1.0.15	DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL	1,452,927.16
3.1.1.1.0.16	DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS	145,039.80
3.1.1.1.0.17	ORGANISMOS Y AUTORIDADES AUXILIARES.	28,000.00

Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Formato del Proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado.
Clasificación Administrativa a primer nivel

II. Clasificación funcional Programática.

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT.																
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-PROGRAMATICA.																
CA	U	F	FN	SF	PP	SP	Nombre de la unidad responsable / Programa Presupuestal	Importe	1000	2000	3000	4000	5000	6000	9000	
								Anual								
3.1.1.1	0						Gobierno Municipal	107,706,301.06								
	01						CABILDO	10,120,432.72	9,683,432.72	177,000.00	260,000.00	-	-	-	-	
		1	1	1	E	1	Innovación y Competitividad									
	02						DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	5,565,002.98	2,317,530.27	166,000.00	640,000.00	2,426,472.71	15,000.00	-	-	
		1	3	1	E	1	Gobierno de resultados									
	03						SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	3,022,274.41	2,164,274.41	148,000.00	620,000.00	-	90,000.00	-	-	
		1	3	4	E	1	Santa María del Oro Participativo									
	04						TESORERÍA MUNICIPAL	24,937,742.89	4,443,481.75	270,000.00	3,821,045.21	8,431,987.98	670,001.00	-	7,301,226.95	
		1	5	2	E	1	Finanzas Solidas	14,255,068.35	4,443,481.75	270,000.00	3,821,045.21	5,050,540.39	670,001.00			
		4	4	1	H	1	ADEFAS	5,923,846.56								5,923,846.56
		4	1	1	D	1	Deuda Publica	1,377,380.39								1,377,380.39
		2	1	3	U	1	Subsidios	3,381,447.59				3,381,447.59				
	05						DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA MUNICIPAL	1,562,472.77	1,187,472.77	75,000.00	240,000.00	-	60,000.00	-	-	
		1	3	4	E	2	Gestión Municipal vigilada	-								
	06						DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	25,543,453.08	2,409,926.69	290,000.00	636,113.02	-	25,000.00	22,182,413.37	-	
		2	7	1	E	1	Vida Digna para Santa María del Oro.									
	07						DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES	269,135.80	175,135.80	94,000.00	-	-	-	-	-	
		2	3	1	E	1	Salud y calidad de vida para Santa María del Oro									
	08						DIRECCIÓN DE OBRAS, SERVICIOS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	17,350,630.87	7,565,839.27	7,144,791.60	640,000.00	-	2,000,000.00	-	-	

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT.																	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-PROGRAMATICA.																	
C	A	U	F	F	S	PP	S	P	Nombre de la unidad responsable / Programa Presupuestado	Importe Anual	1000	2000	3000	4000	5000	6000	9000
			2	2	1	K	1	1	Desarrollo Sustentable y Patrimonial en Santa María del Oro								
	09								DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	11,299,743.80	8,314,743.80	1,575,000.00	110,000.00	-	1,300,000.00	-	
		1	7	1		E			Santa María del Oro Seguro y Protegido								
	10								DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO.	3,251,731.21	1,644,731.21	102,000.00	1,480,000.00	-	25,000.00	-	-
		2	4	2		E	1	1	Santa María del Oro Mágico								
	11								DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	1,007,262.20	965,262.20	42,000.00	-	-	-	-	-
		2	2	2		E	1	1	Reactivación Económica								
	12								DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN	1,126,038.44	949,038.44	177,000.00					
		2	4	1		E	1	1	Santa María del Oro, Activo y Recreativo								
	13								DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	575,858.53	376,858.53	179,000.00	20,000.00	-	-	-	-
		1	7	2		E	1	1	Santa María del Oro Seguro y Protegido								
	14								DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	448,554.40	376,554.40	47,000.00	-	-	25,000.00	-	-
		1	3	4		E	3	1	Gestión Municipal vigilada								
	15								DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL	1,452,927.16	1,240,927.16	57,000.00	120,000.00	-	35,000.00	-	-
		1	3	4		E	2	1	Gobierno de resultados								
	16								DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS	145,039.80	125,039.80	20,000.00	-	-	-	-	-
		2	6	7		E	1	1	Vida Digna para Santa María del Oro.								
	17								ORGANISMOS Y AUTORIDADES AUXILIARES	28,000.00	-	28,000.00	-	-	-	-	-
		2	7	1		E	1	1	Santa María del Oro Participativo								
									TOTALES	107,706,301.06	43,940,249.22	10,591,791.60	8,587,158.23	10,858,460.69	4,245,001.00	22,182,413.37	7,301,226.95

Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018		
Clasificador Funcional del Gasto		Importe
Total		107,706,301.06
Gobierno		48,302,335.13
Desarrollo Social		52,102,738.98
Desarrollo Económico		-
Otras no clasificadas en funciones anteriores		7,301,226.95

Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Formato del Proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado.

Clasificación Funcional a primer nivel

Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018			
Clasificador Funcional del Gasto			Importe
1 GOBIERNO			48,302,335.13
1.1.	LEGISLACION		
	1.1.1	Legislación	10,120,432.72
	1.1.2	Fiscalización	
1.2.	JUSTICIA		
	1.2.1	Impartición de Justicia	
	1.2.2	Procuración de Justicia	
	1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	
	1.2.4	Derechos Humanos	
1.3.	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO		
	1.3.1	Presidencia / Gubernatura	5,565,002.98
	1.3.2	Política Interior	
	1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	
	1.3.4	Función Pública	6,486,228.74
	1.3.5	Asuntos Jurídicos	
	1.3.6	Organización de Procesos Electorales	
	1.3.7	Población	
	1.3.8	Territorio	
	1.3.9	Otros	
1.4.	RELACIONES EXTERIORES		
	1.4.1	Relaciones Exteriores	
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		
	1.5.1	Asuntos Financieros	
	1.5.2	Asuntos Hacendarios	14,255,068.35
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL		
	1.6.1	Defensa	
	1.6.2	Marina	
	1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		
	1.7.1	Policía	11,299,743.80
	1.7.2	Protección Civil	575,858.53

Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018		
Clasificador Funcional del Gasto		Importe
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	
1.8.2	Servicios Estadísticos	
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5	Otros	
2 DESARROLLO SOCIAL		52,102,738.98
2.1.	PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.1	Ordenación de Desechos	
2.1.2	Administración del Agua	
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	800,000.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1	Urbanización	17,350,630.87
2.2.2	Desarrollo Comunitario	1,007,262.20
2.2.3	Abastecimiento de Agua	
2.2.4	Alumbrado Público	
2.2.5	Vivienda	
2.2.6	Servicios Comunes	
2.2.7	Desarrollo Regional	
2.3.	SALUD	
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	269,135.80
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	
2.3.5	Protección Social en Salud	
2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1	Deporte y Recreación	1,126,038.44
2.4.2	Cultura	3,251,731.21
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5.	EDUCACION	
2.5.1	Educación Básica	
2.5.2	Educación Media Superior	
2.5.3	Educación Superior	
2.5.4	Posgrado	
2.5.5	Educación para Adultos	
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6.	PROTECCION SOCIAL	
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	

Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018		
Clasificador Funcional del Gasto		Importe
2.6.2	Edad Avanzada	
2.6.3	Familia e Hijos	2,581,447.59
2.6.4	Desempleo	
2.6.5	Alimentación y Nutrición	
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7	Indígenas	145,039.80
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	25,571,453.08
3	DESARROLLO ECONOMICO	-
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1	Agropecuaria	
3.2.2	Silvicultura	
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	
3.2.4	Agroindustrial	
3.2.5	Hidroagrícola	
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3	Combustibles Nucleares	
3.3.4	Otros Combustibles	
3.3.5	Electricidad	
3.3.6	Energía no Eléctrica	
3.4.	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2	Manufacturas	
3.4.3	Construcción	
3.5.	TRANSPORTE	
3.5.1	Transporte por Carretera	
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	
3.5.4	Transporte Aéreo	
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	
3.6.	COMUNICACIONES	
3.6.1	Comunicaciones	
3.7.	TURISMO	
3.7.1	Turismo	
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
3.8.1	Investigación Científica	
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	

Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018		
Clasificador Funcional del Gasto		Importe
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4	Innovación	
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2	Otras Industrias	
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		7,301,226.95
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1	Deuda Pública Interna	1,377,380.39
4.1.2	Deuda Pública Externa	
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2	Apoyos IPAB	
4.3.3	Banca de Desarrollo	
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	5,923,846.56
Total		107,706,301.06

III. Clasificación Económica por objeto del Gasto.

Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	107,706,301.06
Servicios Personales	43,940,249.22
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	26,659,109.39
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	8,502,459.31
Seguridad Social	1,200,000.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	7,578,680.52
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-
Materiales y Suministros	10,591,791.60
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	809,000.00
Alimentos y Utensilios	687,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-

Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	107,706,301.06
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	5,074,791.60
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	110,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,520,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	371,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	160,000.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	860,000.00
Servicios Generales	8,587,158.23
Servicios Básicos	2,265,000.00
Servicios de Arrendamiento	195,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,586,113.02
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	480,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	540,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	250,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	250,000.00
Servicios Oficiales	1,550,000.00
Otros Servicios Generales	471,045.21
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,858,460.69
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	3,381,447.59
Ayudas Sociales	2,321,472.71
Pensiones y Jubilaciones	5,050,540.39
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	105,000.00
Transferencias al Exterior	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,245,001.00
Mobiliario y Equipo de Administración	480,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	15,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	2,350,001.00
Equipo de Defensa y Seguridad	1,300,000.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	100,000.00
Inversión Pública	22,182,413.37
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	22,182,413.37
Obra Pública en Bienes Propios	-

Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	107,706,301.06
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
Participaciones y Aportaciones	-
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
Deuda Pública	7,301,226.95
Amortización de la Deuda Pública	766,366.20
Intereses de la Deuda Pública	611,014.19
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	5,923,846.56

Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Formato del Proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado.

Clasificador por Objeto de Gasto a segundo nivel.

IV. Clasificación por tipo de Gasto.

Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	107,706,301.06
Gasto Corriente	69,538,133.54
Gasto de Capital	26,427,414.37
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	6,690,212.76
Pensiones y Jubilaciones	5,050,540.39
Participaciones	0.00

Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Formato del Proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado.

V. Clasificación por Fuente de Financiamiento.

Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador por Fuentes de Financiamiento	
Importe	
Total	
	107,706,301.06
1	No Etiquetado
11	Recursos Fiscales 12,672,638.16
12	Financiamientos Internos 1.00
13	Financiamientos Externos -
14	Ingresos Propios -
15	Recursos Federales 61,611,918.97
16	Recursos Estatales 121,472.71
17	Otros Recursos de Libre Disposición -
2	Etiquetado
25	Recursos Federales 33,300,270.22
26	Recursos Estatales -
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas -

VI. Clasificación por Prioridad de Gasto.

Municipio de Santa Maria del Oro, Nayarit.	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Prioridades de Gasto	
Servicios Personales.	
Materiales y Suministros.	
Servicios Generales.	
Las demás partidas del presupuesto, incluyendo las de los Fondos de Aportaciones III y IV del Ramo 33 y de otros fondos y/o subsidios.	

Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
Formato del Proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado.

VII. Clasificación Geográfica.

La Regionalización del Gasto será definida conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2017 – 2021 del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

VIII. Situación de Deuda Publica.**Estado de la Situación de Deuda Publica para el ejercicio fiscal 2018.**

MONTO DE CRÉDITO: \$10,591,356.95
 MOTIVO DEL CRÉDITO: REFINANCIAMIENTO
 INSTITUCIÓN CREDITICIA: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
 CRÉDITO: 1110263
 FECHA DE CONTRATACIÓN: 28/05/2013
 PLAZO: 144 MESES
 TERMINO: ago-25

TABLA DE AMORTIZACION ESTIMADA 2018				
Fecha	Saldo Capital	Amortización	Interés	Importe Estimado
ENERO	\$5,811,610.32	\$63,863.85	\$54,193.27	\$118,057.12
FEBRERO	\$5,747,746.47	\$63,863.85	\$53,597.74	\$117,461.59
MARZO	\$5,683,882.62	\$63,863.85	\$53,002.21	\$116,866.06
ABRIL	\$5,620,018.77	\$63,863.85	\$52,406.68	\$116,270.53
MAYO	\$5,556,154.92	\$63,863.85	\$51,811.14	\$115,674.99
JUNIO	\$5,492,291.07	\$63,863.85	\$51,215.61	\$115,079.46
JULIO	\$5,428,427.22	\$63,863.85	\$50,620.08	\$114,483.93
AGOSTO	\$5,364,563.37	\$63,863.85	\$50,024.55	\$113,888.40
SEPTIEMBRE	\$5,300,699.52	\$63,863.85	\$49,429.02	\$113,292.87
OCTUBRE	\$5,236,835.67	\$63,863.85	\$48,833.49	\$112,697.34
NOVIEMBRE	\$5,172,971.82	\$63,863.85	\$48,237.96	\$112,101.81
DICIEMBRE	\$5,109,107.97	\$63,863.85	\$47,642.43	\$111,506.28
		\$766,366.20	\$611,014.19	\$1,377,380.39

CAPÍTULO III DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 5.- Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el orden siguiente:

Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Prioridades de Gasto
Servicios Personales.
Materiales y Suministros.
Servicios Generales.
Las demás partidas del presupuesto, incluyendo las de los Fondos de Aportaciones III y IV del Ramo 33 y de otros fondos y/o subsidios.

Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Formato del Proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado.

ARTÍCULO 6.- Con el fin de que el Ayuntamiento cuente con un control efectivo sobre los ingresos y egresos del ejercicio fiscal, se impone la obligación de manejar los fondos del erario municipal por conducto de instituciones de crédito que el Ayuntamiento acuerde, debiéndolo manejar el Tesorero.

ARTÍCULO 7.- Las erogaciones con cargo al presupuesto de egresos serán cubiertas únicamente por la tesorería municipal en apego al decreto emitido por el H. Congreso en relación a las adquisiciones.

En materia de gastos de representación, cuando el Presidente Municipal, por el desarrollo propio de sus funciones requiera de éstos, para su comprobación bastará con un recibo

expedido por la tesorería municipal; teniendo como máximo un total de \$ 24,158.02 (Veinticuatro mil ciento cincuenta y ocho pesos 02/100 M.N.) por mes.

Queda bajo la estricta responsabilidad del titular de la Tesorería Municipal, la distribución de los honorarios de ejecución en el procedimiento administrativo de ejecución, debiendo obtener la autorización del presidente municipal en el proyecto de distribución.

CAPÍTULO IV DE LAS ENTIDADES

ARTÍCULO 8.- Se autoriza al Organismo descentralizado D.I.F. un subsidio mensual de \$244,957.46 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, 46/100 MN.) de conformidad a la disponibilidad del momento, y será proporcionado mediante transferencia electrónica, el cual se acompañará del comprobante exigido por la Tesorería.

La cantidad señalada no podrá ser modificada, salvo acuerdo previo del Ayuntamiento.

El subsidio autorizado al organismo descentralizado DIF Municipal, será destinado al pago de sueldos, apoyos, prestaciones sociales y gastos de administración.

El subsidio al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado se cubrirá conforme a las necesidades del mismo, siempre y cuando el Ayuntamiento cuente con disponibilidad financiera y los recursos propios del OROMAPAS no resulten suficientes para cubrir sus gastos de operación.

El subsidio autorizado al Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (OROMAPAS), será destinado además de los conceptos señalados anteriormente, para el pago de deuda y servicio de las mismas contratados por proveedores o prestadores de servicio.

ARTÍCULO 9.- Las entidades y organismos, en el ejercicio de su presupuesto se apegarán a lo siguiente:

- a) Deberán informar a la Tesorería Municipal sobre el comportamiento mensual detallado del presupuesto.
- b) Establecerán sus propias medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, así como otras medidas equivalentes cuando menos a las señaladas en este Presupuesto y conforme a lo establecido en la Ley.
- c) c) Al solicitar sus ministraciones de recursos por concepto de subsidios deberán acreditar:

I.- Que las ministraciones corresponden al calendario autorizado por su órgano de Gobierno.

II.- Que no cuenten con recursos ociosos según el análisis de sus estados financieros.

**TÍTULO SEGUNDO
DEL FEDERALISMO**

**CAPÍTULO ÚNICO.
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LA HACIENDA MUNICIPAL.**

ARTÍCULO 10.- Los recursos de origen federal y estatal aprobados en este Presupuesto de Egresos se sujetarán a las reglas siguientes:

I.- En este presupuesto inicialmente se incluyen las proyecciones relativas a los recursos del Ramo 33 del PEF; asignaciones que se conocerán de manera definitiva a través del acuerdo de distribución y calendarización de los fondos de aportaciones federales a los que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal; mismas que deberán asignarse a funciones, sub-funciones, programas, sub-programas, capítulos y partidas que deberán ser autorizadas por el Cabildo.

II.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, será informado al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social. En tal virtud esta información deberá reportarse por el municipio al Comité de Planeación de Estado de Nayarit los primeros veinte días posteriores al cierre del trimestre por conducto de la Dirección de Planeación Municipal.

III.- Los indicadores de resultados relacionados con los recursos federales del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" serán definidos en acuerdo con las autoridades estatales y las dependencias coordinadoras de los fondos debiéndose establecer como máximo tres indicadores estratégicos por fondo más los correspondientes indicadores de gestión en los términos de los Lineamientos emitidos por la SHCP y publicados en el D.O.F. de fecha 25 de Febrero del 2008 y sus posteriores adecuaciones.

IV.- De conformidad con lo establecido en el artículo 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Tesorería Municipal deberá iniciar con el programa de pagos en forma electrónica mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios con el objeto de transparentar los pagos que se realicen a través de estos fondos. Siempre y cuando hayan sido devengados, pudiendo ejercer las economías en el siguiente ejercicio.

V.- La documentación comprobatoria del egreso con cargo a estos fondos deberá cancelarse con la leyenda "Operado Fondo III y/o IV" según corresponda.

**TÍTULO TERCERO
DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 11.- El ejercicio del presupuesto estará sujeto a los calendarios financieros autorizados por la Tesorería Municipal.

Los titulares de las Dependencias y Entidades vigilarán que las erogaciones se apeguen a sus presupuestos aprobados y que el ejercicio de este se ajuste a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria que emitan la Tesorería y la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo procurando en todo momento que estos se orienten al logro de los resultados estratégicos de su dependencia. En consecuencia, a lo anterior serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos operativos sin detrimento de la realización oportuna de sus programas de trabajo y de la adecuada prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.

Los titulares de las Dependencias y Entidades vigilarán que en el ejercicio del presupuesto se cubran las contribuciones y aportaciones de seguridad social federales y locales de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables.

ARTÍCULO 12.- Para cualquier modificación al presupuesto, se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación, debiendo remitir copia certificada al Congreso del Estado, para los efectos de su competencia.

ARTÍCULO 13.- Queda prohibido cargar a las partidas establecidas para materiales y suministros, el pago de empleados eventuales, gratificaciones, compensaciones, sobresueldos y servicios extraordinarios para cualquier trabajador.

ARTÍCULO 14.- El Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021, incorpora programa de Apoyo a las poblaciones más vulnerables de forma justa y equitativa.

El Presidente Municipal en el ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018 podrá otorgar apoyos económicos y en especie de forma inmediata a la población más vulnerable y marginada con el objeto de lograr el bienestar familiar.

Estos apoyos se documentarán con la solicitud de apoyo escrita y razonada en el caso de instituciones, patronatos y organizaciones sociales que los requieran, y con copia fotostática de la identificación con fotografía del representante acreditado, quien deberá suscribir el recibo oficial debidamente autorizado por el Presidente y el Tesorero Municipal.

El ciudadano que solicite un apoyo en lo individual hará por escrito la solicitud al Presidente Municipal indicando el motivo de la misma y el uso que dará a los recursos, documentándola con copia fotostática de su identificación oficial con fotografía.

El apoyo con materiales de la construcción solo procederá si existe previamente una solicitud de o los beneficiarios. En la solicitud se especificará de manera detallada cuales son los materiales que realmente recibió.

Tratándose de apoyos a través de dotación de gasolina, estos se documentarán con el vale respectivo emitido por el Presidente Municipal, Tesorero y Jefe de Mantenimiento.

Los beneficiarios que reciban apoyos (personas o agrupaciones) con cargo a las partidas que se agrupan las Ayudas Sociales (Tercera Edad, Jubilados, Pensionados, Discapacitados, Comunidades, Funerarios, Alimenticios, Médicos, Medicinas, Laboratorio, Hospitalarios, Culturales, Sociales, Becas de transporte, etc.), invariablemente deberán comprobarse mediante el recibo oficial interno que genere la Tesorería Municipal, el cual

deberá contar con firma autógrafa del beneficiario y se le deberá anexar lo siguiente: Solicitud de Apoyo. (Original), Credencial de elector del beneficiario. (Copia del anverso y reverso).

CAPÍTULO II DE LAS DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD, MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 15.- Las dependencias y entidades deberán promover la modernización de la gestión pública en la administración municipal por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, reduzcan costos e incrementen la calidad de los servicios públicos.

Dichas acciones deberán orientarse a lograr la mejora continua en el mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso a través de indicadores.

ARTÍCULO 16.- Los programas de comunicación social y las erogaciones que conforme a estos programas se requieran por parte de las dependencias, deberán ser autorizados por la Coordinación Municipal de Comunicación Social y el Presidente Municipal y dada su naturaleza, en lo general no serán objeto de concurso.

ARTÍCULO 17.- Para garantizar que sólo se ejerza lo estrictamente necesario, se establecerá un programa semestral que permita verificar la supervivencia de los jubilados y pensionados incluidos en la nómina correspondiente.

ARTÍCULO 18.- Las asignaciones autorizadas en este presupuesto, destinadas para el pago de multas, recargos accesorios y actualizaciones complementarias en el pago de Aportaciones de Seguridad Social, Impuestos y Derechos Estatales y Federales, así como de intereses moratorios y comisiones bancarias por el servicio de la deuda pública, deberán ejercerse bajo criterios de racionalidad considerando los menores retrasos posibles en el pago y enteros en función de las presiones que sobre la hacienda pública municipal ejerzan circunstancias específicas y en términos generales la actual coyuntura económica y falta de liquidez.

CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 19.- Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas.

El gasto de servicios personales se sujetará al concentrado de plazas que a continuación se describe:

PERSONAL DE BASE

PLAZA	PUESTO	REMUNERACIONES ORDINARIAS						REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS				TOTAL DE REMUNERACIONES
		1 SUELDOS ORDINARIOS 11301	132 QUINQUENIO 13101	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE ORDINARIAS 15401	131 FONDO DE AHORRO 7% 15101	SUELDO NETO MENSUAL	SUELDO NETO ANUAL	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE EXTRAORDINARIAS 15401	AJUSTE DE CALENDARIO 11306	AGUINALDO 13203	TOTAL DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS	
2	DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL											
BASE	TRABAJADORA SOCIAL	11,639.40	1,047.78	3,395.56	1,125.79	17,208.53	206,502.38	46,164.81	5,360.91	80,413.70	131,939.42	338,441.80
BASE	CONSERJE	8,099.26	0.00	3,340.04	800.75	12,240.05	146,880.61	33,932.34	3,813.10	57,196.50	94,941.94	241,822.55
BASE	CHOFER	11,719.40	0.00	3,443.96	1,061.44	16,224.80	194,697.54	42,870.08	5,054.45	75,816.80	123,741.34	318,438.88
	TOTAL ANUAL	377,496.72	12,573.36	122,154.72	35,855.74		548,080.54	122,967.23	14,228.47	213,427.00	350,622.70	898,703.23
3	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO											
BASE	CAPTURISTA	9,751.98	0.00	3,395.56	920.33	14,067.87	168,814.41	38,032.12	4,382.51	65,737.70	108,152.33	276,966.74
		117,023.76	0.00	40,746.72	11,043.93		168,814.41	38,032.12	4,382.51	65,737.70	108,152.33	276,966.74
4	TESORERÍA MUNICIPAL											
BASE	AUXILIAR DE CONTADOR	10,694.54	725.16	3,431.66	1,081.60	15,932.96	191,195.46	43,209.49	4,950.45	74,256.80	122,416.75	313,612.21
BASE	CHOFER	11,639.40	203.76	3,395.56	1,108.71	16,347.43	196,169.16	43,686.58	5,079.57	76,193.60	124,959.75	321,128.92
BASE	AUXILIAR DE CONTADOR	10,694.54	0.00	3,432.00	1,030.86	15,157.40	181,888.77	40,381.72	4,708.85	70,632.70	115,723.26	297,612.04
BASE	AGENTE CONTABLE	11,639.40	203.76	3,432.00	1,181.26	16,456.42	197,477.05	43,138.40	5,091.72	76,375.80	124,605.92	322,082.98
BASE	CAPTURISTA	9,751.98	203.76	3,395.56	962.59	14,313.89	171,766.69	39,609.35	4,450.43	66,756.50	110,816.28	282,582.98
BASE	AUXILIAR DE CONTADOR	10,694.54	0.00	3,432.00	1,240.86	15,367.40	184,408.77	40,381.72	4,708.85	70,632.70	115,723.26	300,132.04
		781,372.80	16,037.28	246,225.36	79,270.48		1,122,905.92	250,407.26	28,989.87	434,848.10	714,245.23	1,837,151.15
5	DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA MUNICIPAL											
BASE	CAPTURISTA	9,751.58	444.64	3,395.56	951.42	14,543.20	174,518.46	39,098.29	4,530.59	67,958.90	111,587.79	286,106.24
		117,018.96	5,335.68	40,746.72	11,417.10		174,518.46	39,098.29	4,530.59	67,958.90	111,587.79	286,106.24
6	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL											
BASE	CAPTURISTA	9,751.98	1,047.78	3,395.56	993.67	15,188.99	182,267.91	41,635.00	4,731.77	70,976.60	117,343.37	299,611.28
BASE	CHOFER	11,639.40	1,414.66	4,982.84	1,262.58	19,299.48	231,593.80	50,402.21	6,012.30	90,184.50	146,599.01	378,192.81
		256,696.56	29,549.28	100,540.80	27,075.06		413,861.70	92,037.21	10,744.07	161,161.10	263,942.38	677,804.09
8	DIRECCIÓN DE OBRAS, SERVICIOS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA											
BASE	CAJONERO DE ASEO PUBLICO	8,571.40	1,414.66	3,942.62	975.01	14,903.69	178,844.25	40,542.48	4,642.89	69,643.40	114,828.78	293,673.03
BASE	ENCARGADO DE LA ALBERCA	8,099.26	725.16	3,340.64	851.55	13,016.61	156,199.37	36,309.79	4,055.02	60,825.30	101,190.11	257,389.48
BASE	CAJONERO DE ASEO PUBLICO	8,099.26	725.16	3,338.56	851.41	13,014.39	156,172.66	36,304.80	4,054.33	60,814.90	101,174.03	257,346.69
BASE	CAJONERO DE ASEO PUBLICO	8,099.26	725.16	3,340.04	851.51	13,015.97	156,191.67	36,308.35	4,054.82	60,822.30	101,185.47	257,377.14
BASE	MECANICO	11,639.40	1,414.66	4,982.84	1,262.58	19,299.48	231,593.80	50,402.21	6,012.30	90,184.50	146,599.01	378,192.81
BASE	CHOFER	11,639.40	1,414.66	4,932.48	1,259.06	19,245.60	230,947.17	50,281.35	5,995.51	89,932.70	146,209.56	377,156.73
BASE	ENCARGADO DEL PANTEON	8,099.26	725.16	3,340.64	851.55	13,016.61	156,199.37	36,309.79	4,055.02	60,825.30	101,190.11	257,389.48
BASE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,571.58	444.64	3,395.56	868.82	13,280.60	159,367.26	36,901.92	4,137.26	62,058.90	103,098.08	262,465.34
BASE	FONTANERO	9,279.64	203.76	3,340.64	897.68	13,721.72	164,660.67	37,891.35	4,274.68	64,120.20	106,286.23	270,946.90
BASE	CHOFER	11,639.40	0.00	3,443.96	1,055.84	16,139.20	193,670.34	43,313.71	5,027.79	75,416.80	123,758.30	317,428.64
BASE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,427.32	1,047.78	3,395.56	900.95	13,771.61	165,259.27	37,367.60	4,290.22	64,353.30	106,011.12	271,270.40
BASE	CHOFER	11,718.60	203.76	3,340.64	1,068.41	16,331.41	195,976.92	43,744.85	5,087.67	76,315.00	125,147.52	321,124.44
BASE	CHOFER	11,719.40	0.00	3,443.44	1,061.40	16,224.24	194,690.87	42,868.84	5,054.28	75,814.20	123,737.32	318,428.18
BASE	CHOFER	11,719.40	0.00	3,443.44	1,061.40	16,224.24	194,690.87	43,504.47	5,054.28	75,814.20	124,372.95	319,063.81
		1,647,870.96	108,534.72	612,252.72	165,806.09		2,534,464.49	572,051.52	65,796.07	986,941.00	1,624,788.59	4,159,253.07
10	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO.											
BASE	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	9,279.60	203.76	3,395.56	901.52	13,780.44	165,365.33	38,475.64	4,292.97	64,394.60	107,163.21	272,528.54
BASE	AUXILIAR DE EVENTOS	8,571.42	203.76	3,395.56	851.95	13,022.69	156,272.30	35,687.80	4,056.91	60,853.70	100,598.41	256,870.71
BASE	CAPTURISTA	9,751.98	0.00	3,395.56	920.33	14,067.87	168,814.41	39,120.33	4,382.51	65,737.70	109,240.54	278,054.95
		331,236.00	4,890.24	122,240.16	32,085.65		490,452.05	113,283.76	12,732.40	190,986.00	317,002.16	807,454.21
11	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL											

PLAZA	PUESTO	REMUNERACIONES ORDINARIAS								REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS	TOTAL DE REMUNERACIONES
		SUELDO BASE 11101-11302	COMPENSACION 13401	DESPENSAS 15402	PREVISION SOCIAL 15402	GESTION SOCIAL 15402	FONDO DE AHORRO 13401	SALARIO NETO MENSUAL	SALARIO ANUAL	AGUINALDO 13203	
1	CABILDO										
CONFIANZA	REGIDOR	21,975.60	11,100.00	3,000.00	1,621.76	21,563.38	2,000.00	61,260.74	735,128.88	122,521.48	857,650.36
CONFIANZA	REGIDOR	21,975.60	11,100.00	3,000.00	1,621.76	21,563.38	2,000.00	61,260.74	735,128.88	122,521.48	857,650.36
CONFIANZA	REGIDOR	21,975.60	11,100.00	3,000.00	1,621.76	21,563.38	2,000.00	61,260.74	735,128.88	122,521.48	857,650.36
	DIETAS	2,910,661.20									
CONFIANZA	SECRETARIA	6,399.90	-	-	-	-	-	6,399.90	76,798.80	8,533.20	85,332.00
CONFIANZA	SECRETARIA	6,399.90	-	-	-	-	-	6,399.90	76,798.80	8,533.20	85,332.00
		153,597.60	1,519,440.00	396,000.00	217,334.40	2,846,366.16	264,000.00		8,307,399.36	1,376,033.36	9,683,432.72
2	DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL										
CONFIANZA	PRESIDENTE MUNICIPAL	31,719.90	20,000.00	2,800.00	1,172.08	21,563.38	2,000.00	79,255.36	951,064.32	158,510.72	1,109,575.04
CONFIANZA	CHOFER	5,305.50	-					5,305.50	63,666.00	7,074.00	70,740.00
CONFIANZA	SECRETARIA	5,170.20	-					5,170.20	62,042.40	6,893.60	68,936.00
CONFIANZA	SECRETARIA	7,777.50	-					7,777.50	93,330.00	10,370.00	103,700.00
CONFIANZA	INTENDENTE	4,940.70	-					4,940.70	59,288.40	6,587.60	65,876.00
		658,965.60	240,000.00	33,600.00	14,064.96	258,760.56	24,000.00		1,229,391.12	189,435.92	1,418,827.04
3	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO										
CONFIANZA	SECRETARIO GENERAL	22,728.60	2,000.00	2,600.00	1,400.00			28,728.60	344,743.20	57,457.20	402,200.40
CONFIANZA	SECRETARIA	5,170.20						5,170.20	62,042.40	6,893.60	68,936.00
CONFIANZA	ENLACE TRANSPARENCIA	6,450.00						6,450.00	77,400.00	8,600.00	86,000.00
CONFIANZA	COORDINADOR ACCION	9,006.00						9,006.00	108,072.00	18,012.00	126,084.00
CONFIANZA	AFANADOR	4,173.60						4,173.60	50,083.20	5,564.80	55,648.00
CONFIANZA	MENSAJERO	3,092.10						3,092.10	37,105.20	4,122.80	41,228.00
CONFIANZA	AFANADORA	4,823.70						4,823.70	57,884.40	6,431.60	64,316.00
CONFIANZA	AFANADOR	4,173.60						4,173.60	50,083.20	5,564.80	55,648.00
CONFIANZA	RECEPCIONISTA	5,170.20						5,170.20	62,042.40	6,893.60	68,936.00
CONFIANZA	SECRETARIA	4,824.00						4,824.00	57,888.00	6,432.00	64,320.00
CONFIANZA	SECRETARIA	5,170.20						5,170.20	62,042.40	6,893.60	68,936.00
CONFIANZA	AFANADORA	4,440.60						4,440.60	53,287.20	5,920.80	59,208.00
CONFIANZA	SECRETARIA	4,824.00						4,824.00	57,888.00	6,432.00	64,320.00
CONFIANZA	AFANADORA	4,173.60						4,173.60	50,083.20	5,564.80	55,648.00
CONFIANZA	COORDINADORA	4,323.00						4,323.00	51,876.00	5,764.00	57,640.00
CONFIANZA	ENCARGADO DE SISTEMAS	7,781.70						7,781.70	93,380.40	10,375.60	103,756.00
CONFIANZA	COORDINADOR DE ASUNTOS EDUCATIVOS	11,000.00						11,000.00	132,000.00	14,666.67	146,666.67
CONFIANZA	DIRECTOR DE SIAPA	8,358.90						8,358.90	100,306.80	16,717.80	117,024.60
CONFIANZA	ENCARGADO DE BOMBA	3,611.10						3,611.10	43,333.20	4,814.80	48,148.00
CONFIANZA	CULTURA DEL AGUA	5,300.10						5,300.10	63,601.20	7,066.80	70,668.00
CONFIANZA	CLORADOR	4,648.20						4,648.20	55,778.40	6,197.60	61,976.00
		1,598,920.80	24,000.00	31,200.00	16,800.00				1,670,920.80	216,386.87	1,887,307.67
4	TESORERÍA MUNICIPAL										
CONFIANZA	TESORERO MUNICIPAL	28,713.30	7,000.00	2,600.00	1,400.00			39,713.30	476,559.60	79,426.60	555,986.20
CONFIANZA	CONTADOR GENERAL	16,596.60	3,800.00					20,396.60	244,759.20	40,793.20	285,552.40
CONFIANZA	JEFE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	6,500.10						6,500.10	78,001.20	8,666.80	86,668.00
CONFIANZA	FISCAL DE NEGOCIOS	8,008.80						8,008.80	96,105.60	10,678.40	106,784.00
CONFIANZA	AUX. ADMINISTRATIVO	6,002.70						6,002.70	72,032.40	8,003.60	80,036.00
CONFIANZA	SECRETARIA	5,194.50						5,194.50	62,334.00	6,926.00	69,260.00
CONFIANZA	AUX. FISCALES	4,647.90						4,647.90	55,774.80	6,197.20	61,972.00

PLAZA	PUESTO	REMUNERACIONES ORDINARIAS								REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS	TOTAL DE REMUNERACIONES
		SUELDO BASE 11101-11302	COMPENSACION 13401	DESPENSAS 15402	PREVISION SOCIAL 15402	GESTION SOCIAL 15402	FONDO DE AHORRO 13401	SALARIO NETO MENSUAL	SALARIO ANUAL	AGUINALDO 13203	
1	CABILDO										
CONFIANZA	AUX. ADMINISTRATIVO	6,002.70						6,002.70	72,032.40	8,003.60	80,036.00
CONFIANZA	AUX. ADMINISTRATIVO	6,002.70						6,002.70	72,032.40	8,003.60	80,036.00
		1,052,031.60	129,600.00	31,200.00	16,800.00				1,229,631.60	176,699.00	1,406,330.60
5	DIRECCIÓN DE CONTRALORIA MUNICIPAL										
CONFIANZA	CONTRALOR	21,729.00						21,729.00	260,748.00	43,458.00	304,206.00
CONFIANZA	AUX. CONTABLE	6,802.84						6,802.84	81,634.08	9,070.45	90,704.53
CONFIANZA	SUPERVISOR DE OBRAS	8,833.20						8,833.20	105,998.40	11,777.60	117,776.00
CONFIANZA	AUX. JURIDICO	7,422.00						7,422.00	89,064.00	9,896.00	98,960.00
		21,729.00						21,729.00	260,748.00	28,972.00	289,720.00
		798,192.48							798,192.48	103,174.05	901,366.53
6	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL										
CONFIANZA	DIRECTOR	22,833.90						22,833.90	274,006.80	45,667.80	319,674.60
CONFIANZA	SUPERVISOR DE OBRAS	12,902.70						12,902.70	154,832.40	17,203.60	172,036.00
CONFIANZA	AUXILIAR TECNICO	14,100.30						14,100.30	169,203.60	18,800.40	188,004.00
CONFIANZA	SUPERVISOR DE OBRAS	12,902.70						12,902.70	154,832.40	17,203.60	172,036.00
CONFIANZA	ASISTENTE	5,799.00						5,799.00	69,588.00	7,732.00	77,320.00
CONFIANZA	AUX. ADMINISTRATIVO	3,940.50						3,940.50	47,286.00	5,254.00	52,540.00
CONFIANZA	SUPERVISOR DE OBRAS	12,902.70						12,902.70	154,832.40	17,203.60	172,036.00
CONFIANZA	SUPERVISOR DE OBRAS	12,902.70						12,902.70	154,832.40	17,203.60	172,036.00
CONFIANZA	CONTADOR	7,964.10						7,964.10	95,569.20	10,618.80	106,188.00
CONFIANZA	ASISTENTE	5,298.90						5,298.90	63,586.80	7,065.20	70,652.00
CONFIANZA	SUB DIRECTOR	16,400.00						16,400.00	196,800.00	32,800.00	229,600.00
		1,535,370.00							1,535,370.00	196,752.60	1,732,122.60
7	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES										
CONFIANZA	DIRECTOR	12,509.70						12,509.70	150,116.40	25,019.40	175,135.80
8	DIRECCIÓN DE OBRAS, SERVICIOS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA										
CONFIANZA	DIRECTOR	15,759.30						15,759.30	189,111.60	31,518.60	220,630.20
CONFIANZA	JEFE DE MANTENIMIENTO	10,165.80						10,165.80	121,989.60	13,554.40	135,544.00
CONFIANZA	SUPERVISOR DE OBRAS	8,833.20						8,833.20	105,998.40	11,777.60	117,776.00
CONFIANZA	SUPERVISOR DE OBRAS	8,833.20						8,833.20	105,998.40	11,777.60	117,776.00
CONFIANZA	COOR. CONTROL	5,820.60						5,820.60	69,847.20	7,760.80	77,608.00
CONFIANZA	JARDINERO	4,502.40						4,502.40	54,028.80	6,003.20	60,032.00
CONFIANZA	AYUDANTE DE MANTTO.	5,602.50						5,602.50	67,230.00	7,470.00	74,700.00
CONFIANZA	ENCARGADO RELLENO SANIT.	3,772.80						3,772.80	45,273.60	5,030.40	50,304.00
CONFIANZA	AUX. ELECTRICO	4,502.40						4,502.40	54,028.80	6,003.20	60,032.00
CONFIANZA	AYUDANTE DE MANTTO.	5,602.50						5,602.50	67,230.00	7,470.00	74,700.00
CONFIANZA	AYUDANTE DE MANTTO.	5,658.30						5,658.30	67,899.60	7,544.40	75,444.00
CONFIANZA	JARDINERO	4,502.40						4,502.40	54,028.80	6,003.20	60,032.00
CONFIANZA	BARRENDERO	4,087.80						4,087.80	49,053.60	5,450.40	54,504.00
CONFIANZA	BARRENDERO	4,087.80						4,087.80	49,053.60	5,450.40	54,504.00
CONFIANZA	AYUDANTE DE MANTTO.	5,658.30						5,658.30	67,899.60	7,544.40	75,444.00

PLAZA	PUESTO	REMUNERACIONES ORDINARIAS								REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS	TOTAL DE REMUNERACIONES
		SUELDO BASE 11101-11302	COMPENSACION 13401	DESPENSAS 15402	PREVISION SOCIAL 15402	GESTION SOCIAL 15402	FONDO DE AHORRO 13401	SALARIO NETO MENSUAL	SALARIO ANUAL	AGUINALDO 13203	
1	CABILDO										
CONFIANZA	AYUDANTE DE MANTTO.	5,658.30						5,658.30	67,899.60	7,544.40	75,444.00
CONFIANZA	AYUDANTE DE MANTTO.	5,602.50						5,602.50	67,230.00	7,470.00	74,700.00
CONFIANZA	AYUDANTE DE MANTTO.	5,658.30						5,658.30	67,899.60	7,544.40	75,444.00
CONFIANZA	CHOFER	4,989.00						4,989.00	59,868.00	6,652.00	66,520.00
CONFIANZA	OPERADOR DE MAQUINARIA	6,948.60						6,948.60	83,383.20	9,264.80	92,648.00
CONFIANZA	CAMPANERO	4,489.20						4,489.20	53,870.40	5,985.60	59,856.00
CONFIANZA	OPERADOR DE MAQUINARIA	6,948.60						6,948.60	83,383.20	9,264.80	92,648.00
CONFIANZA	AYUDANTE DE MANTTO.	5,602.50						5,602.50	67,230.00	7,470.00	74,700.00
CONFIANZA	ENCARGADO DE MANT	4,236.90						4,236.90	50,842.80	5,649.20	56,492.00
CONFIANZA	AYUDANTE DE MANTTO.	5,602.50						5,602.50	67,230.00	7,470.00	74,700.00
CONFIANZA	AYUDANTE DE MANTTO.	5,602.50						5,602.50	67,230.00	7,470.00	74,700.00
CONFIANZA	AYUDANTE DE MANTTO.	5,602.50						5,602.50	67,230.00	7,470.00	74,700.00
CONFIANZA	AYUDANTE DE MANTTO.	5,602.50						5,602.50	67,230.00	7,470.00	74,700.00
CONFIANZA	AYUDANTE DE MANTTO.	5,602.50						5,602.50	67,230.00	7,470.00	74,700.00
CONFIANZA	AYUDANTE DE MANTTO.	5,602.50						5,602.50	67,230.00	7,470.00	74,700.00
CONFIANZA	AYUDANTE DE MANTTO.	5,602.50						5,602.50	67,230.00	7,470.00	74,700.00
CONFIANZA	AYUDANTE DE MANTTO.	5,602.50						5,602.50	67,230.00	7,470.00	74,700.00
CONFIANZA	AYUDANTE DE MANTTO.	5,602.50						5,602.50	67,230.00	7,470.00	74,700.00
CONFIANZA	AYUDANTE DE MANTTO.	5,602.50						5,602.50	67,230.00	7,470.00	74,700.00
CONFIANZA	AYUDANTE DE MANTTO.	5,658.30						5,658.30	67,899.60	7,544.40	75,444.00
CONFIANZA	CAJONERO	4,110.90						4,110.90	49,330.80	5,481.20	54,812.00
CONFIANZA	AYUDANTE DE MANTTO.	5,602.50						5,602.50	67,230.00	7,470.00	74,700.00
CONFIANZA	OFICIAL ELECTRICO	5,860.20						5,860.20	70,322.40	7,813.60	78,136.00
CONFIANZA	ASISTENTE JURIDICO	6,222.00						6,222.00	74,664.00	8,296.00	82,960.00
CONFIANZA	SECRETARIA	4,789.80						4,789.80	57,477.60	6,386.40	63,864.00
CONFIANZA	AYUDANTE DE MANTTO.	5,658.30						5,658.30	67,899.60	7,544.40	75,444.00
CONFIANZA	CHOFER	9,624.90						9,624.90	115,498.80	12,833.20	128,332.00
CONFIANZA	AUX. ADMINISTRATIVO	6,002.70						6,002.70	72,032.40	8,003.60	80,036.00
CONFIANZA	SUPERVISOR DE OBRAS	8,833.20						8,833.20	105,998.40	11,777.60	117,776.00
		3,056,472.00							3,056,472.00	350,114.20	3,406,586.20
9	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA										
CONFIANZA	DIRECTOR	20,225.70						20,225.70	242,708.40	40,451.40	283,159.80
CONFIANZA	1ER OFICIAL COMANDANTE	13,481.10						13,481.10	161,773.20	17,974.80	179,748.00
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00
CONFIANZA	1ER OFICIAL COMANDANTE	13,481.10						13,481.10	161,773.20	17,974.80	179,748.00
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00
CONFIANZA	OFICIAL PATRULLERO	11,510.70						11,510.70	138,128.40	15,347.60	153,476.00
CONFIANZA	ENLACE CONTROL CONFIANZA	9,955.20						9,955.20	119,462.40	13,273.60	132,736.00
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00
CONFIANZA	COMANDANTE	13,481.10						13,481.10	161,773.20	17,974.80	179,748.00
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00
CONFIANZA	OFICIAL PATRULLERO	10,162.80						10,162.80	121,953.60	13,550.40	135,504.00

PLAZA	PUESTO	REMUNERACIONES ORDINARIAS								REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS	TOTAL DE REMUNERACIONES	
		SUELDO BASE 11101-11302	COMPENSACION 13401	DESPENSAS 15402	PREVISION SOCIAL 15402	GESTION SOCIAL 15402	FONDO DE AHORRO 13401	SALARIO NETO MENSUAL	SALARIO ANUAL	AGUINALDO 13203		
1	CABILDO											
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00	
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00	
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	10,162.80						10,162.80	121,953.60	13,550.40	135,504.00	
CONFIANZA	COMANDANTE	14,275.20						14,275.20	171,302.40	19,033.60	190,336.00	
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00	
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00	
CONFIANZA	OFICIAL PATRULLERO	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00	
CONFIANZA	OFICIAL PATRULLERO	10,162.80						10,162.80	121,953.60	13,550.40	135,504.00	
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00	
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00	
CONFIANZA	OFICIAL PATRULLERO	10,162.80						10,162.80	121,953.60	13,550.40	135,504.00	
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00	
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	10,162.80						10,162.80	121,953.60	13,550.40	135,504.00	
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00	
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00	
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00	
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00	
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00	
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00	
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	10,162.80						10,162.80	121,953.60	13,550.40	135,504.00	
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00	
CONFIANZA	CAPTURISTA PLATMEX	9,333.00						9,333.00	111,996.00	12,444.00	124,440.00	
CONFIANZA	OFICIAL BARANDILLA	10,162.80						10,162.80	121,953.60	13,550.40	135,504.00	
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00	
CONFIANZA	JURIDICO	9,333.00						9,333.00	111,996.00	12,444.00	124,440.00	
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	10,162.80						10,162.80	121,953.60	13,550.40	135,504.00	
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00	
CONFIANZA	OFICIAL BARANDILLA	10,162.80						10,162.80	121,953.60	13,550.40	135,504.00	
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00	
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00	
CONFIANZA	AGENTE DE POLICIA	10,162.80						10,162.80	121,953.60	13,550.40	135,504.00	
CONFIANZA	OFICIAL PATRULLERO	10,162.80						10,162.80	121,953.60	13,550.40	135,504.00	
CONFIANZA	OFICIAL PATRULLERO	11,510.70						11,510.70	138,128.40	15,347.60	153,476.00	
CONFIANZA	COMANDANTE	11,510.70						11,510.70	138,128.40	15,347.60	153,476.00	
CONFIANZA	OFICIAL PATRULLERO	10,162.80						10,162.80	121,953.60	13,550.40	135,504.00	
CONFIANZA	COMANDANTE	11,510.70						11,510.70	138,128.40	15,347.60	153,476.00	
CONFIANZA	COMANDANTE	11,510.70						11,510.70	138,128.40	15,347.60	153,476.00	
CONFIANZA	JEFE DE GRUPO	11,510.70						11,510.70	138,128.40	15,347.60	153,476.00	
CONFIANZA	COMANDANTE	9,281.40						9,281.40	111,376.80	12,375.20	123,752.00	
CONFIANZA	OFICIAL PATRULLERO	10,162.80						10,162.80	121,953.60	13,550.40	135,504.00	
CONFIANZA	COMANDANTE	11,510.70						11,510.70	138,128.40	15,347.60	153,476.00	
		7,471,134.00							7,471,134.00	843,609.80	8,314,743.80	
10	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO.											
CONFIANZA	DIRECTOR	9,625.50						9,625.50	115,506.00	19,251.00	134,757.00	
CONFIANZA	COORDINADOR	7,966.50						7,966.50	95,598.00	10,622.00	106,220.00	
CONFIANZA	AUXILIAR	5,404.20						5,404.20	64,850.40	7,205.60	72,056.00	

PLAZA	PUESTO	REMUNERACIONES ORDINARIAS								REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS	TOTAL DE REMUNERACIONES
		SUELDO BASE 11101-11302	COMPENSACION 13401	DESPENSAS AS 15402	PREVISION SOCIAL 15402	GESTION SOCIAL 15402	FONDO DE AHORRO 13401	SALARIO NETO MENSUAL	SALARIO ANUAL	AGUINALDO 13203	
1	CABILDO										
CONFIANZA	INTENDENTE BIBLIOTECA	3,275.10						3,275.10	39,301.20	4,366.80	43,668.00
CONFIANZA	AUXILIAR	5,404.20						5,404.20	64,850.40	7,205.60	72,056.00
CONFIANZA	AFANADOR CASA CULTURA	3,761.10						3,761.10	45,133.20	5,014.80	50,148.00
CONFIANZA	AUXILIAR	5,404.20	1,500.00					6,904.20	82,850.40	9,205.60	92,056.00
CONFIANZA	AUXILIAR	5,404.20						5,404.20	64,850.40	7,205.60	72,056.00
CONFIANZA	AUXILIAR	5,404.20						5,404.20	64,850.40	7,205.60	72,056.00
CONFIANZA	AUXILIAR	5,404.20						5,404.20	64,850.40	7,205.60	72,056.00
CONFIANZA	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	3,761.10						3,761.10	45,133.20	5,014.80	50,148.00
		729,774.00	18,000.00						747,774.00	89,503.00	837,277.00
11	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL										
CONFIANZA	DIRECTOR	12,328.50						12,328.50	147,942.00	24,657.00	172,599.00
CONFIANZA	INSPECTOR DEL RASTRO	5,985.00						5,985.00	71,820.00	7,980.00	79,800.00
CONFIANZA	ASISTENTE DE CAMPAÑA SANIT.	5,239.20						5,239.20	62,870.40	6,985.60	69,856.00
CONFIANZA	ASISTENTE DE CAMPAÑA SANIT.	5,239.20						5,239.20	62,870.40	6,985.60	69,856.00
CONFIANZA	ASISTENTE DE CAMPAÑA SANIT.	5,239.20						5,239.20	62,870.40	6,985.60	69,856.00
CONFIANZA	SECRETARIA	5,170.20						5,170.20	62,042.40	6,893.60	68,936.00
CONFIANZA	AUXILIAR	4,355.40						4,355.40	52,264.80	5,807.20	58,072.00
CONFIANZA	ASISTENTE	8,418.60						8,418.60	101,023.20	11,224.80	112,248.00
		623,703.60							623,703.60	77,519.40	701,223.00
12	DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN										
CONFIANZA	DIRECTOR	9,066.90						9,066.90	108,802.80	18,133.80	126,936.60
CONFIANZA	ENTRENADOR ATLETISMO	5,734.80						5,734.80	68,817.60	7,646.40	76,464.00
CONFIANZA	UNIDAD DEPORTIVA	4,245.60						4,245.60	50,947.20	5,660.80	56,608.00
CONFIANZA	SECRETARIA	4,440.60						4,440.60	53,287.20	5,920.80	59,208.00
CONFIANZA	AUXILIAR	4,189.80						4,189.80	50,277.60	5,586.40	55,864.00
		332,132.40							332,132.40	42,948.20	375,080.60
13	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL										
CONFIANZA	DIRECTOR	9,163.80						9,163.80	109,965.60	18,327.60	128,293.20
CONFIANZA	JEFE DE PROTECCION CIVIL	7,021.80						7,021.80	84,261.60	9,362.40	93,624.00
CONFIANZA	PARAMEDICO	5,691.60						5,691.60	68,299.20	7,588.80	75,888.00
CONFIANZA	PARAMEDICO	5,691.60	237.40					5,929.00	71,148.00	7,905.33	79,053.33
		\$ 330,825.60	2,848.80						333,674.40	43,184.13	376,858.53
14	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS										
CONFIANZA	AUX. JURIDICO	12,759.60						12,759.60	153,115.20	25,519.20	178,634.40
CONFIANZA	AUX. JURIDICO	7,422.00						7,422.00	89,064.00	9,896.00	98,960.00
CONFIANZA	AUX. JURIDICO	7,422.00						7,422.00	89,064.00	9,896.00	98,960.00
		331,243.20							331,243.20	45,311.20	376,554.40
15	DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL										
CONFIANZA	DIRECTOR	14,886.90						14,886.90	178,642.80	29,773.80	208,416.60
CONFIANZA	SECRETARIA	5,170.20						5,170.20	62,042.40	6,893.60	68,936.00
CONFIANZA	SECRETARIA	5,170.20						5,170.20	62,042.40	6,893.60	68,936.00
		302,727.60							302,727.60	43,561.00	346,288.60
16	DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS										
CONFIANZA	ASUNTOS INDIGENAS	5,063.70						5,063.70	60,764.40	10,127.40	70,891.80
CONFIANZA	ASISTENTE	4,061.10						4,061.10	48,733.20	5,414.80	54,148.00
		109,497.60							109,497.60	15,542.20	125,039.80

ARTÍCULO 20.- El pago de servicios personales se hará por quincenas vencidas y se efectuará directamente a la persona que presta sus servicios al Ayuntamiento en efectivo, cheque o a través de dispersión bancaria; en los casos en los que los pagos se realicen mediante transferencia bancaria, serán comprobados únicamente con el comprobante de dispersión que ampare dicha transferencia; y en el resto de los casos el comprobante será la nómina debidamente firmada por el beneficiario de los pagos.

Para disfrutar de los sueldos, salarios o emolumentos autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada.

Queda prohibido el desempeño simultáneo de dos o más empleos, cargos o comisiones remuneradas con cargo al presupuesto Municipal.

ARTÍCULO 21.- Los aumentos salariales deberán ser autorizados por el Ayuntamiento. Los convenios que al efecto llegarán a suscribirse con los trabajadores sindicalizados invariablemente deberán ser aprobados por el Ayuntamiento de manera previa a su suscripción.

ARTÍCULO 22.- Será responsabilidad del jefe de la Unidad Administrativa a que corresponda, el dar aviso de manera inmediata y por escrito al área de Recursos Humanos o Departamento Correspondiente en el Municipio, de las incidencias de bajas o cualquier modificación que resultará del personal adscrito a su área. El trabajador que cause baja por cualquier motivo, recibirá el pago de los días que haya laborado durante la quincena que se trate.

ARTÍCULO 23.- La contratación de trabajadores con carácter eventual por tiempo y obra determinado, solo procederá con la autorización del Presidente Municipal; dichos contratos no rebasaran el periodo de 150 días debiendo finiquitar la relación laboral al final del periodo contratado.

ARTÍCULO 24.- Las prestaciones económicas de los trabajadores de base al servicio del H. Ayuntamiento, se liquidarán de conformidad con los montos y plazos establecidos en el Estatuto Jurídico para los trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal y en el caso de los trabajadores de base sindicalizados, además, conforme a los acuerdos entre el H. Ayuntamiento y el sindicato que corresponda.

ARTÍCULO 25.- Los trabajadores de base sindicalizados disfrutarán de un periodo vacacional de los días hábiles, que de acuerdo a su antigüedad tengan derecho en cada semestre laborado ininterrumpidamente, mismos que serán programados por el Departamento de Recursos Humanos, el trabajador, el Sindicato y la Dirección a la que pertenecen.

En el caso del resto de los trabajadores de base y de los de confianza, éstos gozarán de un periodo de 6 días hábiles, por cada semestre laborado ininterrumpidamente.

ARTÍCULO 26.- Toda prestación adicional y/o especial al Convenio suscrito con el sindicato correspondiente, será autorizada únicamente por el C. Presidente Municipal previo acuerdo del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 27.- El gobierno municipal por conducto de la Tesorería Municipal, de conformidad con los lineamientos que emitan para este efecto, y los convenios suscritos con las representaciones sindicales acreditadas, podrán otorgar préstamos a cuenta de sueldo a los trabajadores de base sindical.

Esta prestación por excepción y con autorización del Tesorero Municipal, podrá hacerse extensiva al personal de confianza.

Estos préstamos para fortalecer la capacidad adquisitiva del trabajador no causarán intereses y se otorgarán preferentemente a los trabajadores con menores niveles de ingreso, siempre y cuando se cumplan las siguientes las siguientes condiciones:

- I. Como máximo se prestará el equivalente a un mes de sueldo; en casos excepcionales, el Presidente Municipal podrá autorizar préstamos hasta por tres meses de sueldo.
- II. Existir disponibilidad presupuestal, y que estos no afecten la liquidez del H. Ayuntamiento.
- III. Ser autorizados por el Presidente Municipal, previa información del Tesorero, respecto de la disponibilidad presupuestal y la capacidad financiera.
- IV. No tener préstamo vigente.
- V. Que los descuentos se efectúen a través de nómina.
- VI. Se garanticen con documento mercantil el importe total del préstamo.
- VII. Invariablemente, al término de la administración municipal, deberán quedar liquidados todos los préstamos.

Una vez autorizado el préstamo deberá firmarse por el trabajador solicitante un título de crédito denominado pagaré, que en caso de incumplimiento a la fecha de su vencimiento será exigible por los medios legales, cuando no sea posible a través de las deducciones de los pagos de sueldos del trabajador.

La cantidad de préstamos no debe afectar la liquidez del municipio por lo que la Tesorería mantendrá informado al presidente municipal sobre la capacidad financiera que se tenga.

ARTÍCULO 28.- Las erogaciones realizadas con cargo al presupuesto de egresos serán cubiertas únicamente por la Tesorería Municipal, una vez que se hubiere comprobado con documentos que cumplan con los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación, los preceptos de este Acuerdo de presupuesto y las políticas, normas y procedimientos que emita la propia tesorería.

Todo pago que realice deberá comprobarse y justificarse debidamente, conforme a los requisitos establecidos por las leyes de la materia.

ARTÍCULO 29.- Para que proceda el pago de viáticos invariablemente deberá acompañarse con el oficio de comisión correspondiente, donde se estipulara el objeto de la comisión, la duración y las cuotas correspondientes. El Cabildo aprobara al inicio del ejercicio fiscal el tabulador de cuotas de viáticos, especificando los importes para las distintas zonas del Estado o al interior de la Republica, tanto para viajes con estancia

como para el mismo día. El oficio de comisión deberá ser aprobado por el titular del área correspondiente y en su caso por el C. Presidente Municipal.

Cuando el Presidente Municipal, por el desarrollo propio de sus funciones, requiera de viáticos, para su comprobación bastará con un recibo expedido por la tesorería municipal.

CAPÍTULO IV DE LAS ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 30.- Tratándose de adquisición de bienes muebles que constituyan un activo fijo, deberán de pasar a formar parte del patrimonio municipal, y se estará a lo siguiente:

En materia de adquisiciones se debe de remitir al decreto que emite el Congreso del Estado de Nayarit.

- a) La factura será firmada por el titular de la dependencia beneficiada con el bien.
- b) Se emitirá el recibo resguardo correspondiente y se suscribirá por el empleado bajo el cual quedará el resguardo del citado bien.
- c) La factura junto con copia del resguardo se turnará al Síndico para su integración al expediente respectivo, e inscripción en el libro de registro al que se refiere la Ley Municipal, quien acusará recibo con firma y sello en copia simple del original.
- d) La copia señalada en el punto anterior documentada con copia del recibo resguardo será el documento soporte de la póliza de cheque y orden de pago que se suscriba para hacer el pago al proveedor respectivo.

En este tipo de adquisiciones, se tendrá el cuidado de solicitar al proveedor que facture los artículos inventariables en factura por separado de los artículos consumibles, ya que estos contablemente se registran como gasto y si requerirán documentarse con la factura.

CAPÍTULO V DE LAS ACCIONES PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN

ARTÍCULO 31.- A partir del 1o de Enero del 2018, las erogaciones a que se refiere el presente presupuesto de egresos, serán registradas y contabilizadas en los términos de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y su primera adecuación. El Ayuntamiento podrá autorizar cuentas especiales en función de la naturaleza y necesidad de información del municipio adicionales a las contenidas en el Plan de Cuentas, en caso de ser indispensable.

TÍTULO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

CAPÍTULO I DE LOS CRITERIOS GENERALES PARA PROGRAMAS CONVENIDOS CON LA FEDERACIÓN.

ARTÍCULO 32.- Los programas convenidos con la federación se ejercerán con apego a las reglas de operación emitidas por las entidades federales, con eficiencia y eficacia,

economía. honradez y transparencia; promover también su aplicación oportuna dentro del ejercicio fiscal 2017 a fin de evitar su reintegro a la Hacienda Pública Federal.

TÍTULO QUINTO EVALUACION DEL DESEMPEÑO Y LA VIGILANCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ARTÍCULO 33.- La puesta en vigor del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), se realizará en base a Matrices de Indicadores (MIR) que evaluarán el ejercicio del gasto público del Gobierno Municipal.

Para este efecto las dependencias y entidades municipales responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I.- Formular, actualizar y mejorar las MIR con la metodología del Marco Lógico, por cada uno de los Programas Presupuestales contenidos en este Presupuesto de Egresos.

II.- En las MIR estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos.

III.- Para la mejora continua y actualización de las matrices, se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas, de las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación, y de los criterios y recomendaciones emitidas para tal efecto por la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

IV.- Las dependencias y entidades elaborarán su Programa Operativo Anual e informarán de los avances con una periodicidad trimestral a la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

IV.- Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas establecidas en las matrices de indicadores para resultados de cada programa, en los Informes Trimestrales de gestión financiera y Cuenta Pública que corresponda.

ARTÍCULO 34.- La evaluación del desempeño se realizará por conducto de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, para ello verificará el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la administración pública municipal así como el impacto social del ejercicio del gasto público y, en su caso, las medidas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos programados.

1.- EJE ESTRATEGICO DESARROLLO ECONOMICO PRODUCTIVO							
Objetivo Estratégico	Dependencia	Nombre del indicador	Fórmula	Unidad de medida	Tipo de Indicador	Situación Actual (2017)	2018
Fomento turístico y cultural del Municipio	Dirección de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico.	Actividades realizadas para el mejoramiento de del sector turístico y cultural del municipio	Total de acciones de fomento al turismo y cultura realizadas/ Acciones Programas x 100	Acciones	Eficiencia	sin registro de acciones realizadas	7

1.- EJE ESTRATEGICO DESARROLLO ECONOMICO PRODUCTIVO							
Objetivo Estratégico	Dependencia	Nombre del indicador	Fórmula	Unidad de medida	Tipo de Indicador	Situación Actual (2017)	2018
Involucrar a los sectores del Ramo Turístico del Municipio	Dirección de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico.	Actividades realizadas para involucrar a los distintos sectores del ramo turístico del municipio	Acciones para involucrar a los sectores de turismo y cultura realizadas/ Acciones Programadas x 100	Acciones	Eficiencia	sin registro de acciones realizadas	5
Utilizar, de manera sustentable y sostenible, el patrimonio del municipio para detonar la actividad turística.	Dirección de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico.	Actividades realizadas para el uso del patrimonio cultural e histórico del municipio como detonante turístico	Total de acciones para el uso sustentable del patrimonio cultural e histórico como detonante turístico realizadas/ acciones programadas x 100	Acciones	Eficiencia	sin registro de acciones realizadas	3
Fortalecer el Sistema Municipal de Empleo y sus mecanismos de difusión y colocación	Dirección de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico.	Acciones realizadas para el fortalecimiento del sistema municipal de empleo	Total de acciones para el fortalecimiento del sistema municipal de empleo/acciones programadas x 100	Acciones	Eficiencia	sin registro de acciones realizadas	6
Reactivación económica y renovación productiva	Dirección de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico.	Acciones realizadas para la reactivación económica y renovación productiva en el municipio	Total de acciones para la reactivación económica y renovación productiva en el municipio/ acciones programadas x 100	Acciones	Eficiencia	sin registro de acciones realizadas	5
Fomentar la Cultura Emprendedora	Dirección de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico.	Acciones de fomento de una cultura emprendedora en el municipio	Total de acciones para el fomento de una cultura emprendedora en el municipio/ acciones programadas x 100	Acciones	Eficiencia	sin registro de acciones realizadas	4
Modernizar los Procesos y Técnicas de Cultivo	Dirección de Desarrollo Rural	Acciones para la modernización de los procesos y técnicas de cultivo	Total de acciones para la modernización de los procesos y técnicas de cultivo	Acciones	Eficiencia	sin registro de acciones realizadas	5
Impulsar la actividad empresarial agropecuaria	Dirección de Desarrollo Rural	Acciones para el impulso de la actividad empresarial agropecuaria	Total de acciones para el impulso de la actividad empresarial agropecuaria	Acciones	Eficiencia	sin registro de acciones realizadas	4
Modernizar los procesos y técnicas de pesca.	Dirección de Desarrollo Rural	Acciones para la modernización de procesos y técnicas de pesca	Total de acciones para la modernización de los procesos y técnicas de pesca	Acciones	Eficiencia	sin registro de acciones realizadas	5

2.- EJE ESTRATEGICO SANTA MARIA DEL ORO SEGURO Y PROTEGIDO							
Objetivo Estratégico	Dependencia	Nombre del indicador	Fórmula	Unidad de medida	Tipo de Indicador	Situación Actual 2017	Metas 2018
Impulsar una coordinación interinstitucional y ciudadana para la prevención de delitos.	Dirección de Seguridad Pública	Acciones para generar una coordinación interinstitucional y ciudadana para la prevención de delitos	Total de acciones para generar una coordinación Interinstitucional y ciudadana para la prevención de delitos/acciones programadas x 100	Acciones	Eficiencia	sin registro de acciones realizadas	5
Implementar acciones de prevención al delito	Dirección de Seguridad Pública	Acciones para la prevención del delito	Total de acciones para la prevención del delito/acciones programadas x 100	Acciones	Eficiencia	sin registro de acciones realizadas	4

2.- EJE ESTRATEGICO SANTA MARIA DEL ORO SEGURO Y PROTEGIDO							
Objetivo Estratégico	Dependencia	Nombre del	Fórmula	Unidad	Tipo de	Situación	Metas
Incrementar la capacidad de respuesta policial ante la criminalidad.	Dirección de Seguridad Pública	Acciones para mejorar la capacidad de respuesta policial ante la criminalidad	Total de acciones realizadas/ acciones programadas x 100	Acciones	Eficiencia	sin registro de acciones realizadas	5
Modernizar, eficiente y dignificar el servicio de protección civil.	Dirección de Seguridad Pública	Acciones para modernizar, eficiente y dignificar el servicio de protección civil	Total de acciones realizadas/ acciones programadas x 100	Acciones	Eficiencia	sin registro de acciones realizadas	14

3.- EJE ESTRATEGICO DESARROLLO SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA.							
Objetivo Estratégico	Dependencia	Nombre del indicador	Fórmula	Unidad de medida	Tipo de Indicador	Situación actual 2017	2018
Fomentar las actividades artísticas y culturales, preservando la identidad del Municipio.	Dirección de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico.	Acciones para el fomento de actividades artísticas y culturales en el municipio	Total de acciones para el fomento de actividades artísticas y culturales en el municipio/acciones programadas x 100	Acciones	Desempeño	sin registro de acciones realizadas	15
Integrar a los jóvenes en la cultura social	Dirección de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico.	Acciones para la integración de los jóvenes del municipio a la cultura social	Total de acciones para la integración de jóvenes del municipio a la cultura social/ acciones programadas x 100	Acciones	desempeño	sin registro de acciones realizadas	3
Fortalecer los programas que impulsen la activación física, el deporte y la Recreación	Dirección de Deporte y Recreación	Acciones para el fomento de activación física, el deporte y la recreación	Total de acciones para el fomento de activación física, deporte y recreación x 100	Acciones	desempeño	sin registro de acciones realizadas	6
Impulsar la orientación y la prevención para la salud	Dirección de Servicios Médicos Municipales	Acciones para el fomento de la prevención para la salud	Total de Acciones para el fomento de la prevención para la salud/acciones programadas x 100	Acciones	Desempeño	sin registro de acciones realizadas	7
Fomentar la atención integral de niños, mujeres, adultos mayores, jóvenes, personas con discapacidad y en situación de pobreza	Dif municipal	atención integral de niños, mujeres, adultos mayores, jóvenes, personas con discapacidad y en situación de pobreza	Total de acciones encaminadas a la atención de personas de grupos vulnerables /acciones programadas x 100	Acciones	Impacto social	sin registro de acciones realizadas	16
Eficientar la aplicación de los programas sociales de carácter estatal y federal	Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal	Aplicación eficiente de programas sociales de carácter estatal y federal	Total de acciones que garanticen la aplicación eficiente de programas sociales de carácter estatal y federal/acciones programadas x 100	Acciones	Impacto social	sin registro de acciones realizadas	5
Eficientar la aplicación de los programas sociales para la construcción, mejoramiento y remodelación de viviendas	Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal	Aplicación eficiente de programas sociales para la construcción, mejoramiento, y remodelación de viviendas	Total de acciones que permitan el acceso a los programas de vivienda/ acciones programadas x 100	Acciones	Impacto social	sin registro de acciones realizadas	4
Realizar acciones de vigilancia y control del uso de suelo	Dirección de Obras, Servicios, Desarrollo Urbano y Ecología	Acciones de control y vigilancia del uso de suelo en el municipio	Total de acciones para el control y vigilancia del uso de suelo en el municipio/acciones programadas x 100	Acciones	Impacto ambiental	sin registro de acciones realizadas	2

3.- EJE ESTRATEGICO DESARROLLO SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA.							
Objetivo Estratégico	Dependencia	Nombre del	Fórmula	Unidad	Tipo de	Situación	2018
Brindar seguridad jurídica de propiedad patrimonial	Dirección de Obras, Servicios, Desarrollo Urbano y Ecología	Realización de acciones que brinden seguridad jurídica a la propiedad patrimonial	Total de acciones que brinden seguridad jurídica a la propiedad/ acciones programadas x 100	Acciones	Desempeño	sin registro de acciones realizadas	2

4.- EJE ESTRATEGICO GOBIERNO TRANSPARENTE Y DE RESULTADOS.							
Objetivo Estratégico	Dependencia	Nombre del indicador	Fórmula	Unidad de medida	Tipo de Indicador	Situación Actual (2017)	2018
Revisar, actualizar y modernizar el sistema de recaudación municipal	Tesorería Municipal	Incrementar la recaudación de ingresos de origen municipal	Ingresos de origen municipal por recaudar/ingresos de origen municipal recaudados	Porcentaje de incremento	Eficiencia	Sin valor de referencia	10%
Ejecutar el presupuesto de Egresos de forma austera, responsable y en base a los resultados y objetivos fijados	Tesorería Municipal	Incremento del gasto de capital en relación con el gasto de operación	Gasto de capital ejercido/gasto total ejercido	Porcentaje de incremento	Eficiencia	Sin valor de referencia	5%
Eficientar el suministro de agua potable en el Municipio	OROMAPAS	Incremento de la red de viviendas que cuentan con suministro de agua potable de la red pública del Municipio	Incremento de viviendas que cuentan con suministro de agua potable de la red pública municipal/ Total de viviendas que cuentan con suministro de agua potable de la red pública del Municipio	número de viviendas	cobertura	5,634 viviendas, datos de 2010	50
Mantener en óptimas condiciones la red hidráulica y drenaje del Municipio	OROMAPAS	Incremento de la red de viviendas que cuentan con servicio de drenaje en el municipio	Incremento de la red de viviendas que cuentan con servicio de drenaje en el municipio/ total de viviendas que cuentan con servicio de drenaje en el municipio	número de viviendas	cobertura	5,596 viviendas, datos de 2010	50
Preservar y proteger los recursos naturales del Municipio, y generar y mantener espacios públicos de calidad para los habitantes	Dirección de Obras, Servicios, Desarrollo Urbano y Ecología	Construcción o remodelación de espacios públicos	Incremento de espacios públicos en el municipio/total de espacios públicos existentes	numero de espacios públicos	cobertura	Sin valor de referencia	3
Modernizar el Sistema de Recolección de desechos sólidos	Dirección de Obras, Servicios, Desarrollo Urbano y Ecología	Acciones para modernizar el sistema de recolección de desechos sólidos	Acciones realizadas para la modernización del sistema de recolección de desechos sólidos/acciones programadas x 100	Acciones	Eficiencia	Sin valor de referencia	4
Eficientar el servicio de alumbrado público municipal	Dirección de Obras, Servicios, Desarrollo Urbano y Ecología	Incremento de luminarias en el municipio	numero de luminarias instaladas/ total de luminarias existentes en funcionamiento	unidades	cobertura	Sin valor de referencia	20
Realizar las obras y acciones que mejoren la calidad de vida de la sociedad de Santa María del Oro	Dirección de Planeación y Desarrollo Social del Municipio	Incremento del gasto de capital en el municipio	Total del gasto de capital ejercido/total del gasto de capital ejercido en ejercicios anteriores	Porcentaje de incremento	Eficiencia	Sin valor de referencia	3%
Fomentar la participación ciudadana en el Municipio	Secretaría Municipal	Acciones de fomento a la participación ciudadana	Total de acciones de fomento a la participación ciudadana realizadas/ acciones programadas x 100	acciones	Eficiencia	Sin valor de referencia	5
Vigilar y Auditar el ejercicio de los recursos públicos del municipio, asimismo evaluar el desempeño de la Gestión Municipal	Dirección de Contraloría Municipal	Actos de vigilancia, fiscalización y evaluación al desempeño municipal	Total de actos de vigilancia, fiscalización y evaluación al desempeño realizados/ actos programados x 100	actos	Eficiencia	Sin valor de referencia	17

4.- EJE ESTRATEGICO GOBIERNO TRANSPARENTE Y DE RESULTADOS.							
Objetivo Estratégico	Dependencia	Nombre del	Fórmula	Unidad de	Tipo de	Situación	2018
Garantizar a la ciudadanos la rendición de cuentas, la transparencia y el acceso a la información pública del Municipio	Secretaria Municipal	Solicitudes de transparencia atendidas	total de solicitudes de transparencia atendidas/ solicitudes de transparencia realizadas	solicitudes	Eficiencia	Sin valor de referencia	3
Modernizar y simplificar los procesos administrativos del gobierno municipal	Dirección de contraloría municipal	Acciones para la modernización y simplificación de los procesos administrativos del gobierno municipal	Acciones realizadas para la modernizar y simplificación de procesos administrativos/ acciones programadas x 100	acciones	Eficiencia	Sin valor de referencia	3

TÍTULO SEXTO

CAPÍTULO UNICO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ARTÍCULO 35.- Para efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicar el Clasificador por Objeto de Gasto dentro de este Presupuesto, se asume como propio al correspondiente que fue Aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit (CEAC), en su Tercera Sesión Ordinaria del año 2015, celebrada el día 08 de octubre de 2015.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente presupuesto surtirá sus efectos legales a partir del primero de enero de 2018, el cual estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de 2018; y deroga todos los acuerdos anteriores al respecto y a las disposiciones que contravengan su cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se presentarán para aprobación del H. Ayuntamiento las modificaciones y adiciones que procedan conforme a los convenios que se firmen con las dependencias federales y/o estatales.

ARTÍCULO TERCERO.- Se faculta a los titulares de las dependencias municipales para que emita las Matrices de indicadores (MIR) para los diferentes programas presupuestales que integran este presupuesto, en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir de que surta efectos el presente presupuesto.

A T E N T A M E N T E: PROFESORA ANA MARÍA ISIORDIA LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.- Rúbrica.- C. JULIO MONTERO HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL.- Rúbrica.- LICENCIADO JOSÉ OCTAVIO ALTAMIRANO MARTÍNEZ, REGIDOR.- Rúbrica.- C. KAREN DEL ROCÍO GARCÍA PÉREZ, REGIDOR.- Rúbrica.- PROFESORA DEISY FABIOLA FLETES DELGADO, REGIDOR.- Rúbrica.- C. ROSALBA LÓPEZ OCHOA, REGIDOR.- C. MARGARITA JIMÉNEZ CONTRERAS, REGIDOR.- Rúbrica.- C. PROFESOR J. FÉLIX MURO FLORES, REGIDOR.- ARQUITECTO RAMÓN ADRIÁN MEJÍA SORIA, REGIDOR.- Rúbrica.- C. PIO SÁNCHEZ ROBLES, REGIDOR.- Rúbrica.- C. PROF. JOEL JIMÉNEZ MONTES, REGIDOR.- Rúbrica.- C. GILBERTO LÓPEZ BETANCOURT, REGIDOR.- Rúbrica.- PROFESOR BERNARDO MURO SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.